



**RESOLUCIÓN N° 82 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR MARCOS DARÍO DOMÍNGUEZ RÍOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

Asunción, 04 de febrero de 2.026.-

**VISTO:**

La actuación de fecha 29 de enero del año en curso, por el cual la Dirección de Secretaría General, remite a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), copia de la Resolución M.E.F N° 124 de fecha 23 de enero de 2026, por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal del señor **Marcos Darío Domínguez Ríos**, con C.I.C. N.º 2.313.112, funcionario del Departamento de Pagos por Red Bancaria de la Coordinación de Egresos de la Dirección General del Tesoro Público de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esa cartera del Estado, para seguir prestando servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 (Expte. 2026-23022001-000976), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto 4770, de fecha 16/10/2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025**, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, determina:

*El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:*

**1. Temporal:** *consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.*

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 29 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por actuación de fecha 03/02/2026, expresa que.... Esta dirección no tiene objeción para la aceptación y asignación de funciones.

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-**

**ACEPTAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Marcos Darío Domínguez Ríos, con cédula de identidad número N° 2.313.112, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a los expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 78 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR MARCOS DARÍO DOMÍNGUEZ RÍOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**Artículo 2°.-** **DESIGNAR**, al señor Marcos Darío Domínguez Ríos, con cédula de identidad número N° 2.313.112, como Especialista Financiero, dependiente de la Coordinación Administrativa Financiera de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA

PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa, la comunicación al organismo financiador sobre la nominación del Consultor, como integrante de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), igualmente de la autorización para el pago complementario contemplados en el Programa, previo cumplimiento de las normativas correspondiente.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho  
Secretaria General*

*Presidente – IPTA*